



ACTA DE CONSTITUCIÓN, SESIÓN Y RESULTADOS PRIMER EJERCICIO TEÓRICO Y SEGUNDO EJERCICIO PRÁCTICO, Y BAREMACIÓN DE FASE DE CONCURSO DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN, CONFORME A BASES Y CONVOCATORIA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE CUATRO PLAZAS FUNCIONARIALES DE CARRERA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022. Anexo I

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A ALCALDÍA AFECTO A NOMBRAMIENTO. AUDIENCIA CINCO DÍAS HÁBILES.

Se expide la presente acta de constitución, sesión de fase de oposición tanto teórico como práctico así como baremación de concurso de personas aspirantes que han superado la fase de oposición y propuesta de resultado expedida en fecha de diciembre 2024 en relación a acta de sesión material realizada en fecha de TREINTA DE OCTUBRE DE 2024 en desarrollo del proceso selectivo de referencia. En virtud de desarrollo de convocatoria material aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 226/2024 DE 14.10.2024

CONSTITUIDO el Tribunal de Selección siendo las nueve horas del día treinta de octubre de 2024, integrado por los miembros según consta en Decreto de Alcaldía de 03.05.2023 (BOP Nº 86 de 09.05.2023) y BOP de 219 de 15.11.2023 de publicación de Decreto 219/2023 de suplencia de secretaría. Convocatoria material en Edificio de Escuela Municipal de Música Danza y Teatro de Cuevas del Almanzora.

PRESIDENCIA. Sergio Prados Fernández, Funcionario de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría Categoría de Entrada y Subescala de Secretaría e Intervención. Prestación de servicios activos, Ilmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora y Excmo. Ayto. de Garrucha. Con voz y voto

SECRETARÍA. Dª María Ester Domínguez Villalobos, Funcionaria de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Cuerpo de Gestión del Excmo. Ayto de Garrucha. Con voz y voto.

VOCALÍAS.

— D. Guillermo Mañas Uxó, Funcionario de Habilitación Nacional, Escala de Intervención – Tesorería, Subescala de Intervención Categoría Superior. Con voz y voto.

— Dª Ana María Sabiote, Funcionaria de Carrera de la Administración Local, Municipio de Cuevas del Almanzora. Escala de administración general, Subescala de Técnico de Administración General. Con voz y voto

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ester Domínguez Villalobos - Técnica de Gestión de Administración General En Contratación Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana María Sabiote Asensio - Técnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	1/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	1/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





— D. Antonio Gerez Sáez, Funcionario de Carrera de la Administración Local Municipio de Garrucha, Escala de administración general, subescala cuerpo de gestión. Con voz y voto.

— D. Domingo Navarro Fernández, Funcionario de Carrera de la Administración Local Municipio de Cuevas del Almanzora, Escala de administración general, subescala de administrativo de Administración General. Con voz y voto.

Se dicta la presente acta, formalizada por la integridad de los miembros del órgano de selección al objeto de continuar con el impulso del expediente y resolver de referencia a fin de cumplir con los plazos determinado en el artículo 2.2 Ley 20/2021 “La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024” y se dicta en el marco del deber legal de resolver, conforme al artículo 21 Ley 39/2015, sin perjuicio de las determinaciones establecidas en el artículo 70.1 TR Estatuto Básico del Empleado Público.

Constituido el tribunal de selección se procede en llamamiento único a las personas aspirantes conforme a la orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "U" de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, (BOE 13/05/2022) de la Secretaría de Estado de Función Pública, como consta en publicación de bases y convocatoria del proceso selectivo de referencia en BOP 245 de 23 diciembre de 2022.

Relación de personas aspirantes que se presentan al desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición:

- VERONICA MAGDALENA PEREZ CASTRO
- MIREIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
- ANA MARIA TOLEDO JODAR
- GALA PATRICIA PEREIRA PADILLA
- MARIA JOSE BELTRÁN ROJAS
- SANTIAGO MANUEL BELMONTE CAPEL
- FRANCISCA LARIOS MUÑOZ
- ESTHER LÓPEZ GARCIA
- MARIA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ
- MARIA BEGOÑA PÉREZ PEDRAZA
- INMACULADA CONCEPCIÓN SIMÓN BLÁZQUEZ

Resto de personas aspirantes no se presentan al acto de concurrencia física siendo excluidas automáticamente.

Constituido el tribunal y en virtud de la personación física de las personas aspirantes, se les entrega el examen tipo test para el desarrollo del primer ejercicio, teórico y segundo ejercicio práctico. Con las siguientes correcciones de cada ejercicio de referencia. Con desarrollo en unidad de acto a fin de garantizar la celeridad e impulso del expediente vinculado al artículo 2 Ley 20/2021 28 diciembre:

Número IDENTIFICACIÓN

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	2/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	2/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





«Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 248, de 29 de diciembre de 2022, Anexo I la CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE CUATRO PLAZAS FUNCIONARIALES DE CARRERA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (error material “corta y pega”), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022.

Anuncio convocatoria BOE N° 72 de 14 de marzo de 2023

Escala de administración general, subescala auxiliar administrativo. Grupo C2.

La base novena de la citada convocaría determina el sistema de selección y el desarrollo del proceso, estableciendo que el sistema de selección de aspirante será el de concurso - oposición.

La fase de oposición. Estará compuesta por dos ejercicios de carácter obligatorio y no eliminatorios, con una puntuación máxima de 60 puntos. Esta fase consistirá en dos ejercicios, una teórico y otro práctico.

Conforme a la convocatoria material para el desarrollo de esta fase según Decreto 226/2024 de 14.10.2024

EJERCICIO TIPO TEST

1. ¿En qué año se modificó la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, para dar entrada a los conflictos en defensa de la autonomía local?

a. En el año 1999.

b. En el año 2002.

c. En el año 2000.

d. En el año 2001.

2. ¿Cuál de las que se citan no forma parte de las finalidades y orientaciones de la Unión Europea recogidas en el artículo 3 del TUE?

a. El establecimiento como valores de la libertad, la dignidad humana, la democracia, la igualdad y el Estado de Derecho.

b. Obrar en pro del desarrollo sostenible de Europa basado en un crecimiento económico equilibrado y en la estabilidad de los precios.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	3/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	3/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- c. Combatir la exclusión social y la discriminación.
 - d. Fomentar la justicia y la protección social.
3. Las exacciones por utilización privativa de bienes de dominio público tienen la consideración de:
- a. Precios públicos.
 - b. Contribuciones especiales.
 - c. Tasas.**
 - d. Impuestos.
4. Según se establece en el artículo 3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, ¿en cuál de los siguientes ámbitos dispondrá de competencia exclusiva la Unión Europea?
- a. En las redes transeuropeas.
 - b. En la protección de los consumidores.
 - c. En la política monetaria de todos los Estados Miembros.
 - d. En la conservación de los recursos biológicos marinos dentro de la política pesquera común.**
5. Los Diputados provinciales son elegidos por:
- a. Los Alcaldes de la Provincia.
 - b. Los concejales de partidos políticos, coaliciones, federaciones y agrupaciones de la Provincia.**
 - c. Los Alcaldes de cada circunscripción, mediante sufragio universal y directo cada cuatro años.
 - d. Los ciudadanos de cada circunscripción, mediante sufragio universal y directo cada cuatro años.
6. En el cumplimiento de trámites de un procedimiento administrativo, cuando se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	4/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	4/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





necesarios, y después de agotado el plazo concedido por la Administración para subsanarlo sin que los interesados lo cumplan:

a. Se les declarará decaídos en su derecho al trámite correspondiente; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

b. Se les declarará decaídos en su derecho al trámite correspondiente; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

c. Se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

d. Se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

7. El IBI es un tributo:

a. Indirecto y de carácter personal.

b. Indirecto y de carácter real.

c. Directo y de carácter personal.

d. Directo y de carácter real.

8. El procedimiento de revisión de oficio de los actos administrativos nulos caducará:

a. Cuando se hubiera iniciado a solicitud de interesado y hubiese transcurrido seis meses desde su presentación sin haberse dictado resolución.

b. Cuando se hubiera iniciado de oficio y hubiesen transcurrido tres meses desde su inicio sin dictarse resolución.

c. Ninguna de las demás respuestas es correcta, ya que en los procedimientos de revisión de oficio nunca se produce la caducidad.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	5/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	5/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





d. Cuando se hubiera iniciado de oficio y hubiesen transcurrido seis meses desde su iniciación sin dictarse resolución.

9. ¿Qué recurso administrativo tiene legalmente tasados los motivos o circunstancias para su interposición?

- a. El de queja.
- b. El de reposición.
- c. El de alzada.
- d. El de revisión.

10. ¿Pueden las Comunidades Autónomas dictar Decretos-leyes?

Seleccione una respuesta.

- a. Sí, en todo caso.
- b. Sí, si son autorizadas por las Cortes Generales.
- c. No, en ningún caso.
- d. Sí, si así se prevé en sus Estatutos de Autonomía.

11. En las Entidades locales, ¿a qué órgano corresponde el acuerdo de constitución de Juntas de Contratación?

- a. A la Junta de Gobierno.
- b. Al Alcalde.
- c. Al Pleno.
- d. En los Municipios de régimen común, al Pleno; en los sujetos al régimen de gran población, a la Junta de Gobierno.

12. Cuando la norma de un procedimiento administrativo no lo fije, el plazo máximo para resolver y notificar una resolución expresa será de:

- a. Seis meses.
- b. Nueve meses.
- c. Dos mes.
- d. Tres meses.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	6/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	6/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





13. La conversión del acto administrativo puede aplicarse sobre los actos:

- a. Ninguna de las demás respuestas es correcta.
- b. Son correctas dos de las demás respuestas.**
- c. Nulos.
- d. Anulables.

14. ¿En qué fecha se fijó la plena entrada en vigor de la Ley de Procedimiento Administrativo Común Ley 39/2015 1 octubre (LPAC)?

- a. El 2 de octubre de 2020.
- b. El 2 de octubre de 2018.
- c. El 2 de abril de 2020.
- d. El 2 de abril de 2021.**

15. En los casos de falta de notificación formal de los actos administrativos, el plazo para su impugnación:

- a. Comienza desde que el interesado tiene conocimiento suficiente del acto de que se trate.**
- b. Comienza desde que el interesado tiene conocimiento somero del acto de que se trate.
- c. Comienza desde que el interesado manifieste su voluntad de recurrir.
- d. Ninguna de las demás respuestas es correcta.

16. Conforme al art. 63 de la LPACAP, en los procedimientos de naturaleza sancionadora se establecerá la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora:

- a. Que se encomendará a órganos distintos.**
- b. Que solo en casos excepcionales se encomendará a órganos distintos.
- c. Que solo en casos excepcionales se encomendará al mismo órgano.
- d. Que podrá encomendarse a órganos distintos.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	7/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	7/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





17. Para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos, podrá actuar en representación del interesado:

- a. Cualquier persona con capacidad de obrar.
- b. Cualquier persona acreditada mediante documento notarial.
- c. Cualquier persona acreditada mediante documento notarial o judicial.
- d. **Cualquier persona acreditada mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.**

18. En materia de responsabilidad patrimonial, ¿son equiparables las nociones de fuerza mayor y de caso fortuito?

- a. Sí, en el fondo son la misma cosa y, por tanto, no provocan la quiebra de la relación causa-efecto entre la actividad administrativa y la lesión causada a los particulares que es consustancial a la responsabilidad patrimonial.
- b. No, ya que solo el caso fortuito provoca la quiebra de la relación causa-efecto entre la actividad administrativa y la lesión causada a los particulares que es consustancial a la responsabilidad patrimonial.
- c. **No, ya que solo la fuerza mayor provoca la quiebra de la relación causa-efecto entre la actividad administrativa y la lesión causada a los particulares que es consustancial a la responsabilidad patrimonial.**
- d. Sí, en el fondo son la misma cosa y, por tanto, provocan la quiebra de la relación causa-efecto entre la actividad administrativa y la lesión causada a los particulares que es consustancial a la responsabilidad patrimonial.

19. La Ley Contratos del Sector Público:

a. Es de carácter básico dictada al amparo del artículo 149.1.18.^a de la Constitución y, en consecuencia, es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas comprendidas en su ámbito de aplicación, salvo determinados artículos o parte de los mismos, que serán de aplicación general en defecto de regulación específica dictada por las Comunidades Autónomas.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	8/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	8/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b. Es de carácter básico en todo su articulado, dictada al amparo del artículo 149.1.18.^a de la Constitución y, en consecuencia, es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas comprendidas en su artículo 1.

c. Sólo es de carácter básico su Libro I, referido a los contratos de las Administraciones Públicas en general.

d. No es de carácter básico en ninguno de sus artículos, ya que tiene carácter de ley armonizadora para las diferentes Administraciones Públicas.

20. Según lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público Ley 40/2015 1 octubre (LRJSP), la creación de los organismos públicos estatales se efectuará por:

- a. Orden del Ministerio de Economía.
- b. Real Decreto acordado en Consejo de Ministros.
- c. **Ley.**
- d. Orden del Ministerio de Hacienda.

21. De acuerdo con lo establecido en el art. 199.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en ausencia de Reglamento Orgánico, la adopción del sistema de hojas móviles para transcripción de los libros de resoluciones de quienes actúen por delegación del Alcalde exigirá acuerdo expreso:

- a. Del Alcalde.
- b. De la Junta de Gobierno Local.
- c. Del Concejal delegado de que se trate.
- d. **Del Pleno.**

23. Los ingresos provenientes de la enajenación de bienes patrimoniales de las entidades locales, ¿pueden destinarse a la financiación de gastos corrientes?

- a. **No, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales.**
- b. No, en ningún caso.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	9/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	9/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





c. Sí, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales.

d. Sí, ya que no hay impedimento legal alguno.

24. Las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en materia de:

a. Sanidad e higiene.

b. Administración de Justicia y derecho de asilo.

c. Legislación sobre pesas y medidas.

d. Son correctas dos de las demás respuestas.

25. En una Mancomunidad Municipal, ¿pueden formar parte municipios pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas?

Seleccione una respuesta.

a. Sí, expresamente está permitido en el art. 44.4 de la LRBRL sin restricción alguna.

b. No, lo prohíbe el art. 44.4 de la LRBRL.

c. No, lo prohíbe el art. 40 del TRRL, con carácter básico.

d. Sí, pero siempre que lo permitan las normativas de las Comunidades Autónomas afectadas.

26. El complemento de destino de los funcionarios de la Administración Local retribuye:

a. Las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo.

b. El nivel del puesto que se desempeña.

c. La incompatibilidad de algunos puestos de trabajo.

d. Las dificultades técnicas de algunos puestos de trabajo.

27. En la Administración Local, las retribuciones básicas de los funcionarios:

a. Las fija el Pleno de la Corporación en su Presupuesto.

b. Tendrán idéntica cuantía que las establecidas, con carácter general, para toda la función pública.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	10/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	10/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- c. Se fijarán atendiendo a las particularidades de la función pública local.
- d. Son fijadas de acuerdo con los sindicatos mayoritarios a nivel nacional.
28. En procedimiento administrativo, el desistimiento y la renuncia:
- a. Son en el fondo la misma cosa.
- b. **No producen los mismos efectos.**
- c. Producen los mismos efectos.
- d. Difieren en que mientras el primero es un acto voluntario de los interesados, la renuncia se origina por caducidad de la instancia.
29. En las normas actualmente vigentes de Régimen Local, ¿cómo se califican los bienes comunales?
- a. Patrimoniales.
- b. **De dominio público.**
- c. Catalogados.
- d. Vecinales.
30. Señale la respuesta correcta en relación con el silencio administrativo producido en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado:
- a. El acto administrativo producido por silencio sólo produce efectos desde el vencimiento del plazo máximo en que deba dictarse la resolución expresa sin que la misma se haya producido.
- b. La desestimación por silencio administrativo tendrá a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento.
- c. **Los actos administrativos producidos por silencio administrativo se podrán hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada.**
- d. En los casos de desestimación por silencio, la resolución expresa posterior a la producción al vencimiento del plazo estará vinculada por el sentido del silencio.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	11/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	11/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





31. Dentro de la función moderadora y arbitral del Monarca, encontramos la de proponer la persona candidata a la Presidencia del Gobierno y en su caso nombrarla. En el ejercicio de esta función:

a. El Rey tiene de *iure* plena libertad para sugerir al candidato que estime conveniente.

b. El parecer de las Cortes Generales es un límite a esta capacidad de propuesta.

c. El Rey tiene que proponer al candidato que pueda garantizar la máxima estabilidad y gobernabilidad.

d. El Rey viene obligado a proponer al Candidato del partido político que ha ganado las elecciones con aquiescencia de las Cortes Generales.

32. Con el fin de comprobar la efectividad en su aplicación y, respectivamente, de la legislación estatal y la autonómica, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas están facultadas para:

a. Recabar y obtener información concreta sobre la actividad municipal, pudiendo solicitar incluso la exhibición de expedientes y la emisión de informes, excepto los que se consideren que forman parte de la autonomía local.

b. Recabar y obtener información concreta sobre la actividad municipal, pudiendo solicitar incluso la exhibición de expedientes y la emisión de informes, excepto los que se consideren secretos.

c. Recabar y obtener información concreta sobre la actividad municipal, excepto la exhibición de expedientes y la emisión de informes.

d. Recabar y obtener información concreta sobre la actividad municipal, pudiendo solicitar incluso la exhibición de expedientes y la emisión de informes.

33. Los Ayuntamientos pueden establecer un tipo impositivo del IBI sobre los bienes de características especiales que en ningún caso puede ser inferior al:

a. 0,50 por ciento.

b. 0,70 por ciento.

c. 0,60 por ciento.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	12/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	12/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





d. 0,40 por ciento.

34. Para que las Cortes Generales puedan dictar una ley de armonización es preciso que:

a. Lo solicite el Gobierno de la Nación.

b. Lo exija el interés general, circunstancia que debe ser apreciada por las Cortes Generales por mayoría absoluta.

c. Ninguna de las demás respuestas es correcta.

d. Lo exija el interés general, circunstancia que debe ser apreciada por el Congreso de los Diputados por mayoría absoluta.

35. Es un impuesto indirecto de las entidades locales:

a. El IBI.

b. Ninguna de las demás respuestas es correcta, ya que los tres impuestos citados son directos.

c. El IAE.

d. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

36. La LRJSP entró en vigor:

a. Al año de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», esto es, el 2 de octubre de 2016, a excepción de varias partes de su articulado que lo hicieron antes.

b. Al año de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», esto es, el 2 de octubre de 2016. No obstante, alguna partes de su articulado entrarán en vigor un año más tarde, o sea, el 2 de octubre de 2017.

c. Al año de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», esto es, el 2 de octubre de 2016. No obstante, las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico producirán efectos a los dos años de la entrada en vigor de la Ley, o sea, el 2 de octubre de 2018.

d. Al año de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», esto es, el 2 de octubre de 2016.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	13/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	13/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





37. En materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, no son indemnizables:

- a. Las previsiones de lucro cuya materialización no resulte contrastada.
- b. Las ganancias dudosas o contingentes.
- c. Todas las respuestas son correctas.**
- d. Las aspiraciones o deseos que constituyan una eventualidad.

38. Según el régimen establecido en la LRJSP, corresponde al Secretario de un órgano colegiado:

- a. Certificar las actuaciones del mismo.
- b. Todas las respuestas son correctas.**
- c. Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado.
- d. Garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.

39. ¿A qué situación administrativa pasará un funcionario que es elegido concejal de la Corporación donde presta sus servicios?

- a. Excedencia.
- b. Servicios especiales.**
- c. Servicio en otras Administraciones Públicas.
- d. Suspensión de funciones.

40. En materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, ¿son indemnizables los daños morales?

- a. Sí.**
- b. Sí, pero cuando no concurren con daños materiales.
- c. No.
- d. Sí, pero cuando concurren con daños materiales.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	14/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	14/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





41. De acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el Alcalde de un municipio de régimen común podrá delegar la atribución de aprobar los proyectos de urbanización en:

- a. El Pleno.
- b. La Junta de Gobierno Local.**
- c. En cualquier concejal.
- d. Ninguna de las demás respuestas es correcta, puesto que la atribución señalada es indelegable.

42. En un procedimiento administrativo, ¿pueden impugnarse los actos de trámite?

- a. Ninguna de las demás respuestas es correcta.**
- b. No, en ningún caso.
- c. Únicamente pueden impugnarse cuando impidan continuar el procedimiento.
- d. Sí, en todo caso.

43. En procedimiento administrativo, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas:

- a. En el día siguiente al que se produzca el acceso a su contenido.
- b. En el momento en que se produzca el acceso a su contenido.**
- c. A las 24 horas del momento en que se produzca el acceso a su contenido.
- d. En el día siguiente hábil al que se produzca el acceso a su contenido.

44. La facultad de reintegro posesorio de los bienes demaniales podrá ser ejercitada:

- a. En cualquier momento y sin necesidad de acudir a los Tribunales.**
- b. A partir de la fecha en que una sentencia judicial firme reconozca a la Administración tal derecho.
- c. En el plazo de un año, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se hubiera producido la usurpación.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	15/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	15/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





d. Antes de que se cumpla un año, contado desde el día siguiente a aquél en que se hubiera producido la usurpación.

45. En procedimiento administrativo, cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido:

a. Doce días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

b. Diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

c. Ocho días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

d. Quince días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

46. Contra un acto expreso, ¿de qué plazo disponen los interesados para interponer un recurso de reposición?

a. Dos meses.

b. Tres meses.

c. Un mes.

d. Quince días.

47. Conforme a lo dispuesto en la LPACAP, los actos administrativos producen efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. No obstante, la eficacia quedará demorada, entre otros casos:

a. Solo cuando esté supeditada a su notificación.

b. Solo cuando esté supeditada a su publicación.

c. Solo cuando esté supeditada a su aprobación superior.

d. Cuando esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior.

48. Es imprescindible que el empresario se encuentre debidamente clasificado:

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	16/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	16/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a. En los contratos de obras de importe igual o superior a 350.000 euros y en los de servicios de importe igual o superior a 500.000 euros.

b. En los contratos de obras de importe igual o superior a 350.000 euros.

c. En los contratos de obras de importe igual o superior a 500.000 euros.

d. En los contratos de obras de importe igual o superior a 500.000 euros y en los de servicios de importe igual o superior a 350.000 euros.

49. Conforme a lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, cuando no existe otro establecido por disposición de superior o igual jerarquía, ¿cuál es el plazo máximo otorgar o denegar la apertura de grandes establecimientos?

a. Seis meses.

b. Tres meses.

c. Dos meses.

d. Un mes.

50. El llamado «responsable» de un contrato del sector público, designado por el órgano de contratación:

a. Podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.

b. Sólo podrá ser una persona física o jurídica no vinculada al ente, organismo o entidad contratante.

c. No podrá ser una persona jurídica, ajena al ente, organismo o entidad contratante.

d. No podrá ser una persona física, ajena al ente, organismo o entidad contratante.

51. ¿Qué normas de la UE obligan a los Estados miembros destinatarios en cuanto al resultado que deba conseguirse, dejando a las autoridades nacionales la elección de la forma y de los medios?

a. Los reglamentos.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	17/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	17/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- b. Los dictámenes.
- c. Las decisiones.
- d. Las directivas.

52. Los plazos para la interposición de un recurso administrativo empiezan a contar a partir de:

- a. La publicación.
- b. La notificación.
- c. La aprobación superior.
- d. La fecha en que se dictan.

53. En materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, ¿quién debe probar la concurrencia de causas de fuerza mayor o de otras circunstancias excluyentes de la responsabilidad en la producción del daño?

- a. La Administración o el damnificado.
- b. Los Tribunales de Justicia.
- c. El damnificado.
- d. La Administración.

54. La base imponible de determinadas contribuciones especiales de un Ayuntamiento por realización de una obra pública será, como máximo:

- a. Del 90 por 100 del coste que el Municipio soporte de la misma.
- b. Del 80 por 100 del coste de la misma.
- c. Del 80 por 100 del coste que el Municipio soporte de la misma.
- d. Del 90 por 100 del coste de la misma.

55. Cuando la norma reguladora de un procedimiento administrativo no fije plazo máximo para dictar y notificar la resolución, éste será de:

- a. Tres meses.
- b. Seis meses.
- c. Cuatro meses.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	18/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	18/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





d. Dos meses.

56. Conforme dispone la LRJSP, si las leyes que establecen las infracciones y sanciones no fijan plazos de prescripción, las infracciones muy graves prescribirán:

a. A los tres años.

b. A los dos años.

c. A los cinco años.

d. A los cuatro años.

57. Sobre contratos y concesiones administrativas, es de competencia exclusiva del Estado:

a. La legislación plena.

b. La legislación supletoria.

c. La legislación básica.

d. Ninguna de las demás respuestas es correcta.

58. Si una entidad local prevé vender un edificio de su propiedad, ¿en qué Capítulo del Presupuesto de ingresos se recogerá la operación?

Seleccione una respuesta.

a. En el Capítulo 8.

b. En el Capítulo 7.

c. En el Capítulo 9.

d. En el Capítulo 6.

59. La iniciativa popular para la presentación de propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal deberá ir suscrita, al menos por el siguiente porcentaje de vecinos del municipio:

a. A partir de 20.001 habitantes, por el 10 por 100.

b. De 5.001 a 20.000 habitantes, por el 10 por 100.

c. A partir de 20.001 habitantes, por el 5 por 100.

d. Hasta 5.000 habitantes, por el 15 por 100.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	19/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	19/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





60. De los que se citan, ¿qué órgano tiene atribuidas las facultades de poder plantear recursos de amparo y recursos de inconstitucionalidad?

- a. El Ministerio Fiscal y el Defensor del Pueblo.
- b. El Presidente del Gobierno.
- c. El Defensor del Pueblo.
- d. El Ministerio Fiscal.

61. En un recurso de reposición, cuando los interesados han podido aportar los documentos en el trámite de alegaciones y no lo han hecho:

- a. Se tendrán en cuenta en la resolución.
- b. Pueden tenerse en cuenta en la resolución.
- c. No se tendrán en cuenta en la resolución.
- d. Se tendrán en cuenta en la resolución a petición de los interesados.

62. ¿En qué artículo de la Constitución se establece la reserva legal en cuanto a la regulación del procedimiento administrativo?

- a. 105.
- b. 106.
- c. 110.
- d. 107.

63. Es procedente por parte de las entidades locales la imposición de contribuciones especiales cuando el sujeto pasivo obtenga un beneficio a consecuencia de:

- a. La utilización privativa de servicios públicos.
- b. La utilización privativa de bienes de uso público municipal.
- c. Ninguna de las demás respuestas es correcta.
- d. La realización de obras públicas.

64. El principio del presupuesto bruto podría enunciarse resumidamente como:

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	20/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	20/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a. Aquel que señala que tanto los derechos como las obligaciones que se contraigan se aplicaran al presupuesto por su importe íntegro.

b. Aquel que señala que el presupuesto solo debe contemplar los ingresos y gastos de una cuantía relevante.

c. Aquel que señala que el presupuesto recoge la totalidad de los recursos disponibles por la entidad local, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.

d. Todas las definiciones propuestas son incorrectas.

65. ¿En qué municipios no pueden establecerse coeficientes de situación a efectos del IAE?

a. En los de menos de 5.000 habitantes.

b. En los de menos de 1.000 habitantes.

c. En los de población inferior a 100 habitantes en los que no sea posible distinguir más de una categoría de calle.

d. En los que no sea posible distinguir más de una categoría de calle.

66. La prórroga de los contratos del sector público, ¿puede producirse por el consentimiento tácito de las partes?

a. Sí, en cualquier caso.

b. Únicamente cuando así se hubiera establecido en los pliegos.

c. No, en ningún caso.

d. Únicamente cuando la duración del contrato, incluida la prórroga, no exceda de tres años.

67. La LPACAP establece una serie de actos administrativos que son anulables. ¿Cuál de los siguientes es incorrecto?

a. Las actuaciones administrativas realizadas fuera del plazo establecido para ellas, cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

b. Los que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, excepto la desviación de poder.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	21/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	21/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





c. Los que incurran en defecto de forma cuando carezcan de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o diesen lugar a la indefensión de los interesados.

d. Ninguna de las demás respuestas es incorrecta.

68. La ejecución forzosa por las Administraciones Públicas se efectuará respetando siempre el principio de:

a. Proporcionalidad.

b. Justicia.

c. Equidad.

d. Ejecutividad.

69. Además del municipio o provincia que, en su caso, sea destinatario único de la ley, están legitimados para plantear conflictos constitucionales en defensa de la autonomía local:

a. Un número de municipios que supongan al menos un séptimo de los existentes en el ámbito territorial de aplicación de la disposición con rango de ley, y representen como mínimo un séptimo de la población oficial del ámbito territorial correspondiente.

b. Un número de provincias que supongan al menos la mitad de las existentes en el ámbito territorial de aplicación de la disposición con rango de ley, y representen como mínimo la tercera parte de la población oficial.

c. Un número de municipios que supongan al menos un séptimo de los existentes en el ámbito territorial de aplicación de la disposición con rango de ley, y representen como mínimo un sexto de la población oficial del ámbito territorial correspondiente.

d. Un número de provincias que supongan al menos la tercera parte de las existentes en el ámbito territorial de aplicación de la disposición con rango de ley, y representen como mínimo la mitad de la población oficial.

70. Si un procedimiento administrativo se hubiera iniciado a solicitud de persona interesada, la Administración, en el supuesto de que aquél se encuentre paralizado por causas imputables al interesado:

a. Está obligada a resolver el procedimiento, en el plazo de tres meses.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	22/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	22/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b. Está obligada a comunicar al administrado, con una antelación de tres meses, de la amenaza de su caducidad.

c. Puede comunicar al administrado, con una antelación de tres meses, de la amenaza de su caducidad.

d. Lo archivaré, sin más trámites.

71. La resolución de un procedimiento administrativo sancionador:

a. Sólo podrá decidir sobre las cuestiones planteadas por los interesados.

b. Podrá realizar una valoración jurídica diferente de los hechos determinados en el curso del procedimiento.

c. Ninguna de las demás respuestas es correcta.

d. Será inmediatamente ejecutiva en todos los casos.

72. Si el interesado o su representante rechaza la notificación de una actuación administrativa:

a. Se tiene por no efectuado el trámite y continúa el procedimiento.

b. Se suspende el procedimiento.

c. Se paraliza el procedimiento.

d. Se tiene por efectuado el trámite y continúa el procedimiento.

73. ¿De qué fecha es el Tratado de Roma, constitutivo de la Comunidad Económica Europea?

a. 23 de marzo de 1951.

b. 27 de mayo de 1959.

c. 27 de mayo de 1961.

d. 25 de marzo de 1957.

74. Las entidades locales no pueden en ningún caso exigir precios públicos por servicios o actividades de:

a. Limpieza de la vía pública.

b. Todas las respuestas son correctas.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	23/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	23/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





c. Alumbrado de vías públicas.

d. Enseñanza de educación preescolar y EGB.

75. En materia de responsabilidad patrimonial, ¿son equiparables las nociones de daño emergente y de lucro cesante?

a. Sí, en el fondo son la misma cosa y, por tanto, ambos son indemnizables.

b. Sí, en el fondo son la misma cosa y, por tanto, ninguno de los dos son indemnizables.

c. No, porque el daño emergente es la lesión que sufre el patrimonio del damnificado, en tanto que el lucro cesante representa las ganancias dejadas de obtener, por cuya razón solo es indemnizable el daño emergente.

d. No, porque el daño emergente es la lesión que sufre el patrimonio del damnificado, en tanto que el lucro cesante representa las ganancias dejadas de obtener, aunque ambos conceptos son indemnizables.

76. La Monarquía, en nuestra Constitución de 1978:

a. En la mayoría de los casos, el Rey es irresponsable.

b. Es una forma de unidad jurídico política que aglutina todos los poderes del Estado.

c. No tiene personalidad jurídica, sino que es un órgano constitucional al que se le atribuyen funciones del Poder Ejecutivo.

d. Es una institución constitucional protegida por los mecanismos de reforma agravada de la Constitución.

77. ¿Cuándo se atribuye expresamente personalidad jurídica a la Unión Europea?

a. En el año 2001, con el Tratado de Niza.

b. En 1992, con el Tratado de Maastricht.

c. En 1997, con el Tratado de Ámsterdam.

d. En el año 2007, con el Tratado de Lisboa.

78. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es:

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	24/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	24/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a. Directo y potestativo.

b. Directo y obligatorio.

c. Indirecto y potestativo.

d. Indirecto y obligatorio.

80. En un procedimiento administrativo podrá ser ampliado el plazo de subsanación y mejora de la solicitud, con hasta cinco días más:

a. Ninguna de las demás respuestas es correcta.

b. Cuando la aportación de documentos requeridos presente dificultades especiales.

c. En los procedimientos de concurrencia competitiva.

d. En los procedimientos selectivos.

81. Señale la afirmación correcta:

a. Las Cortes Generales pueden delegar en las Comisiones Legislativas Permanentes la aprobación de Proyectos de Ley sobre Presupuestos Generales del Estado y la aprobación de Proyectos de Ley sobre cuestiones internacionales.

b. Las Cortes Generales no pueden delegar en las Comisiones Legislativas Permanentes la aprobación de Proyectos de Ley sobre Presupuestos Generales del Estado, ni tampoco la aprobación de Proyectos de Ley sobre cuestiones internacionales.

c. Las Cortes Generales pueden delegar en las Comisiones Legislativas Permanentes la aprobación de Proyectos de Ley sobre cuestiones internacionales.

d. Las Cortes Generales pueden delegar en las Comisiones Legislativas Permanentes la aprobación de Proyectos de Ley sobre Presupuestos Generales del Estado.

82. Según dispone el art. 129 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), están obligados a las prestaciones personales locales que se establezcan:

a. Ninguna de las demás respuestas es correcta. Incorrecto

b. Los maestros de instrucción primaria.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	25/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	25/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- c. Los disminuidos físicos.
- d. Los menores de 18 años y mayores de 16.

83. ¿Es factible utilizar el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar contratos administrativos especiales?

- a. Sólo si se trata de contratos menores.
- b. Sí.
- c. Sólo en casos de emergencia.
- d. No.

84. Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

a. No están sujetos al mismo los inmuebles urbanos que no estén inscritos en el catastro o padrón.

b. Su objeto coincide en parte con el IRPF, por lo que las plusvalías inmobiliarias pueden considerarse doblemente gravadas, aunque están permitidas.

- c. Todas las respuestas son correctas.
- d. Su exacción es incompatible con el sufragio de los gastos de urbanización por parte del mismo sujeto pasivo, pues se trataría de una doble imposición.

85. ¿Qué documento o documentos debe hallarse a disposición de los interesados desde la aprobación definitiva del Presupuesto hasta la finalización del ejercicio?

- a. Todas las respuestas son correctas.
- b. Una copia de las modificaciones del Presupuesto.
- c. Una copia de la documentación complementaria del Presupuesto.
- d. Una copia del Presupuesto.

86. En lo relativo a la ejecución de los actos jurídicamente vinculantes de la Unión Europea, según el artículo 291 del TFUE:

a. Los Estados miembros deberán adoptar todas las medidas de Derecho interno necesarias para la ejecución de los actos jurídicamente vinculantes de la Unión.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	26/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	26/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b. El Parlamento Europeo y el Consejo establecerán mediante reglamentos las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión.

c. **Todas las respuestas son correctas.**

d. Cuando se requieran condiciones uniformes de ejecución de los actos jurídicamente vinculantes de la Unión, éstos conferirán competencias a la Comisión o, en casos específicos debidamente justificados, al Consejo.

87. En la esfera local, ponen fin a la vía administrativa las resoluciones dictadas, entre otros:

a. Por el Pleno, los Alcaldes o Presidentes y las Juntas de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una Ley Sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma.

b. Por el Pleno, los Alcaldes o Presidentes y las Juntas de Gobierno, en todo caso.

c. **Por el Pleno, los Alcaldes o Presidentes y las Juntas de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una Ley Sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o cuando proceda recurso ante éstas en los supuestos del artículo 27.2 de la LRBRL.**

d. Por el Pleno y los Alcaldes o Presidentes, en todo caso.

88. Un funcionario solicita de su Ayuntamiento la concesión de un plus de peligrosidad en razón al desempeño de sus funciones en un Centro de Rehabilitación Municipal, solicitud que no fue objeto de resolución expresa en plazo. Si no existe una norma con rango de ley o norma de Derecho Comunitario Europeo que establezca lo contrario, ¿qué sentido tiene el silencio?

a. Depende de los años de servicio.

b. **Positivo.**

c. Depende de la cuantía del plus.

d. Negativo.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	27/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	27/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





89. De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos de las Administraciones Públicas se perfeccionan:

- a. Con la adjudicación.
- b. Con la aceptación del contrato por las partes.
- c. Con la aprobación del expediente.

d. Con la formalización.

90. De los casos que se citan, el Interventor deberá informar:

a. En la liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, para, después de informada, ser remitida a la Entidad Local para su aprobación por su presidente.

b. Cuando se pongan de manifiesto anomalías en materia de ingresos, uniéndose al informe un resumen de las principales detectadas.

c. En la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.

d. Todas las respuestas son correctas.

91. De los impuestos municipales que se mencionan, ¿cuál no es obligatorio?

- a. Los tres citados son obligatorios.
- b. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- c. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

d. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

92. ¿Puede un Ayuntamiento celebrar un contrato administrativo con una persona física que no se encuentra de alta en la Seguridad Social como autónoma?

- a. Sí.
- b. Sólo en casos de emergencia.
- c. Sólo si se trata de contratos menores.

d. No.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	28/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	28/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





93. ¿Puede el Alcalde de un Ayuntamiento establecer una tasa mediante Decreto o Bando?

- a. No, en ningún caso.
- b. Sí, pero sólo si se trata de un Ayuntamiento de régimen común.
- c. Sí, en todo caso, el Alcalde es el que manda en el Pueblo, salvo que su partido imponga lo contrario.
- d. Mediante Decreto, sí; mediante Bando, no.

94. ¿Qué se requiere para que una Corporación Local admita la denuncia presentada por un particular para el ejercicio de la acción investigadora de los bienes que se presumen propiedad de aquélla?

a. Que el particular sea vecino de la entidad local y anticipe el importe de los gastos en la cuantía que se estime necesaria, que no será menor de 60 euros ni excederá de 600 euros.

b. Que el particular anticipe el importe de los gastos en la cuantía que se estime necesaria, que no será menor de 60 euros ni excederá de 600 euros.

c. Ninguna de las demás respuestas es correcta.

d. Que el particular sea vecino de la entidad local y preste fianza o aval suficiente.

95. Conforme a lo establecido en la LRBRL, ¿con qué periodicidad debe aprobar una Corporación Local su plantilla de personal?

- a. Anualmente.
- b. Cada vez que se apruebe la Oferta de Empleo Público.
- c. Cada vez que se renueve la Corporación.
- d. Cada cuatro años.

96. Las entidades locales no pueden en ningún caso exigir tasas por servicios o actividades de:

- a. Alumbrado de vías públicas.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	29/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	29/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b. Todas las respuestas son correctas.

c. Enseñanza de educación preescolar y EGB.

d. Limpieza de la vía pública.

97. En nuestro ordenamiento jurídico, las leyes de armonización.

a. Desarrollan los derechos y libertades fundamentales en las distintas Comunidades Autónomas.

b. No está sometidas a control del Tribunal Constitucional por su carácter excepcional.

c. Son leyes excepcionales aprobadas por las Comunidades Autónomas, con la previa autorización del Congreso de los Diputados.

d. Son leyes excepcionales de las Cortes Generales.

98. La facultad de revocación de actos administrativos por parte de la Administración alcanza:

a. A los actos de gravamen.

b. A todo tipo de actos.

c. A los actos de gravamen o desfavorables.

d. A los desfavorables.

99. ¿Cuándo pueden entablarse reclamaciones contra el Presupuesto?

a. Cuando sean insuficientes los ingresos en relación a los gastos presupuestados.

b. Cuando no se ajuste la elaboración y aprobación en los trámites establecidos en las ordenanzas.

c. Cuando no hayan sido aprobados antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior.

d. Cuando lesionen intereses de terceros interesados.

100. ¿Qué recurso puede interponerse contra la aprobación definitiva del Presupuesto de una Entidad Local?

a. Recurso contencioso-administrativo.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	30/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	30/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- b. Recurso de revisión.
- c. Recurso de alzada.
- d. Recurso económico-financiero.

PREGUNTAS DE RESERVA. (Obligatorio contestar por si se anula en revisión alguna de las precedentes)

1R. La Constitución no establece minuciosamente:

- a. El procedimiento de reforma total de la Constitución.
- b. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- c. El procedimiento de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

d. Las competencias de las Entidades locales.

2R. Las entidades locales, ¿pueden reconocer beneficios fiscales sobre sus propios tributos?

a. Sólo los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

b. No, en ningún caso.

c. Sólo los expresamente previstos en las normas autonómicas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

d. Sí, en todo caso.

3R. Si un funcionario público interviene en un procedimiento administrativo incurriendo el causa de abstención, ¿qué ocasiona este proceder?

a. La separación del servicio del funcionario.

b. La nulidad de las actuaciones.

c. La responsabilidad del funcionario.

d. La anulabilidad de las actuaciones.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urra==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	31/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urra%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	31/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4R. La adquisición de bienes por parte de las Entidades Locales en virtud de expropiación:

- a. Se entiende efectuada a título patrimonial.
- b. Se entenderá efectuada a título demanial o patrimonial, según lo decida en Pleno por mayoría absoluta.
- c. Se entiende efectuada a título demanial.
- d. Puede entenderse efectuada a título patrimonial, para posteriormente convertirse en demanial si queda afectado a fines de utilidad pública o interés social.

EJERCICIO PRÁCTICO

El Ayuntamiento en el que actualmente se encuentra prestando servicios como titular de la Secretaría General realiza una convocatoria de ayuda para formación en idiomas de los jóvenes de la localidad.

Por parte de D^a. María S.P., joven de la localidad que cursa estudios de inglés, a la luz de la convocatoria, presenta solicitud en el registro del Ayuntamiento.

Con posterioridad, por parte del área correspondiente del Ayuntamiento se observa que la solicitud de D^a. María S.P. presenta defecto subsanable dado que no acompaña la solicitud de la documentación justificativa de esta inscrita en una academia a 1 de octubre de 2019, tal y como exige la convocatoria.

D. Pedro J.M. funcionario del Ayuntamiento, comunica por teléfono a D^a. María S.P. el defecto observado en la documentación que acompaña a su solicitud.

Ocho días después, D^a. María S.P. se persona en la oficina de Correos del municipio en el que se encuentra de vacaciones y remite, vía correo certificado y fechado en sobre abierto, la documentación requerida por el Ayuntamiento de Z, la cual tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Z el día decimosegundo.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	32/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	32/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Días más tarde, D^a. María S.P., encontrándose físicamente en el municipio Z, se persona en el Ayuntamiento y allí le comunican e informan la denegación de la ayuda por extemporánea (mediante resolución del alcalde, órgano competente según la convocatoria), rechazando ella la notificación.

1º.- ¿Se ajusta a la normativa la notificación del Ayuntamiento a D^a. María S.P. sobre las anomalías que presenta su solicitud? ¿Qué efectos produce dicha notificación?.

2º.- ¿Es correcta la denegación de la ayuda solicitada por D^a María S.P.?

3º.- ¿Qué efectos jurídicos tiene el rechazo de la notificación que realiza D^a María S.P.? ¿Qué plazo hay para efectuar una segunda notificación?.

4º.- ¿Cabría interponer algún recurso contra la denegación de la solicitud presentada por D^a María S.P. (por extemporánea) efectuada por el Alcalde?"

Conforme a la Estipulación Novena de las Bases BOP N^o 248 de 29.12.2022:

“La fase de oposición de este proceso estará compuesta por dos ejercicios de carácter obligatorio y no eliminatorio, con una puntuación máxima de 60 puntos.

Esta fase consistirá en el desarrollo de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El teórico será mediante un ejercicio tipo test y el práctico será desarrollando de una prueba en el que se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados así como la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis general y jurídico, presupuestarios, financieros, tributarios así como de naturaleza vinculada al servicio a desempeñar Para que la puntuación obtenida en esta fase, se sume a la obtenida en la fase de Concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos, sobre la puntuación máxima de 60 puntos.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en desarrollar un examen tipo test con 100 preguntas con respuestas alternativas.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación, las correctas se valorarán a “1” punto y una incorrecta descontará 0,33, será esta aplicación numérica la preferente.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	33/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	33/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tipo test relacionado con el programa que figura a continuación y se implementará en un tiempo máximo de ciento veinte minutos

Segundo ejercicio de naturaleza práctica: Consistirá en el desarrollo de cuatro preguntas de naturaleza práctica vinculadas al temario que figura en el temario descrito. Tendrá una duración de ciento veinte minutos. Este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal.

Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios en la fase de oposición no serán eliminatorios, si bien, para pasar a la fase de concurso será necesario que la media de la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición supere una calificación mínima necesaria, que será fijada e informada por el órgano de selección.

Los ejercicios de la oposición serán evaluados separada e independientemente por el Tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

— Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de 5 puntos.

— Segundo ejercicio tipo práctico: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación del ejercicio teórico y práctico se pondera de forma proporcional en relación a los 30 puntos conforme a la referencia de los 60 puntos en general.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total de la fase de oposición será de 60 puntos”

Reiterando que *los ejercicios en la fase de oposición no serán eliminatorios, si bien, para pasar a la fase de concurso será necesario que la media de la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición supere una calificación mínima necesaria, que será fijada e informada por el órgano de selección.*

CORRECCIÓN TIPO TEST

- VERONICA MAGDALENA PEREZ CASTRO: BIEN 67, MAL 12, N/C 21, TOTAL 63,00. Ponderado (18,90 sobre 30), supera el primer ejercicio
- MIREIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ: BIEN 71, MAL 15, N/C 14, TOTAL 66,00. Ponderado, (19,80 sobre 30), supera el primer ejercicio.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	34/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	34/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

- ANA MARIA TOLEDO JODAR: BIEN 68, MAL 16, N/C 16, TOTAL 62,66 Ponderado (18,79 sobre 30), supera el primer ejercicio.
- GALA PATRICIA PEREIRA PADILLA: BIEN 57, MAL 17, N/C 26 TOTAL 51,39 Ponderado (5,139x3) 15,42 sobre 30, supera primer ejercicio teórico.
- MARIA JOSE BELTRAN ROJAS: BIEN 81, MAL 18, N/C 1, TOTAL 75,00 Ponderado (22,50 sobre 30), supera primer ejercicio teórico.
- SANTIAGO MANUEL BELMONTE CAPEL: BIEN 27, MAL 73, N/C 0,00, TOTAL 2,66, Ponderado (0,80) no supera primer ejercicio
- FRANCISCA LARIOS MUÑOZ: BIEN 33, MAL 29, N/C 38, TOTAL 23,33, Ponderado (6,99 sobre 30), no supera primer ejercicio
- ESTHER LÓPEZ GARCIA: BIEN 36, MAL 60, N/C 4, TOTAL 13,67, Ponderado (4,10 sobre 30), no supera primer ejercicio
- MARIA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ: BIEN 31, MAL 67, N/C 2, TOTAL 8,66 Ponderado (2,60 sobre 30), no supera primer ejercicio.
- MARIA BEGOÑA PÉREZ PEDRAZA: BIEN 26, MAL 56, N/C 18, TOTAL 16, Ponderado (4,8 sobre 30), no supera el primer ejercicio.
- INMACULADA CONCEPCIÓN SIMÓN BLÁZQUEZ: BIEN 30, MAL 69, N/C 1, TOTAL 7, Ponderado (2,1 sobre 30), no supera primer ejercicio

Conforme al sistema de calificación, las personas que no han superado el primer ejercicio teórico tipo test, según la referida Estipulación 9ª al no “obtener” un 5,00 como mínimo, el ejercicio práctico no se corrige.

Acto seguido se procede a la corrección del ejercicio práctico en el que se pondera, los conocimientos teóricos, así como base normativa y desarrollo de las cuestiones planteadas de forma directa y precisa motivándolo con la base normativa de referencia. Ponderándose a los efectos de corrección sobre 10 puntos (luego se pondera sobre los 30 totales del ejercicio práctico en el marco de los 60 totales de la fase de oposición) a 2,50 puntos cada cuestión formulada. Se pondera, más allá de la invocación específica o general a la base normativa, se aplica la proporcionalidad a la plaza (con las funciones específicas) a la que se aspira, auxiliar y no cuerpo de gestión o técnico de administración general. En cualquier caso se exige desarrollo en la resolución planteada.

aspirante	1ª cuestión	2ª	3ª	4ª	TOTAL
Verónica Magd. Pérez Castro	2,00	2,00	1,50	1,00	6,50
Mireia Sánchez Rguez	2,50	2,00	2,50	1,50	8,50

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWao9urra==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	35/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWao9urra%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	35/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ana Toledo Jódar	Mª	2,00	1,50	1,50	2,00	7,00
Mª Beltrán Rojas	José	2,50	2,00	1,50	2,50	8,50
Gala Pereira Padilla	P.	2,50	2,00	2,00	2,50	9,00

FASE DE CONCURSO

Con relación a la FASE DE CONCURSO acreditada la superación de los dos ejercicios teórico y práctico de la FASE DE OPOSICIÓN se procede en el presente acto a la BAREMACIÓN DE MÉRITOS a portados por la persona aspirante, con una puntuación máxima de 40,00 puntos

Sobre el sistema de cualificación, reiterando que, en relación a la potestad discrecional de los Tribunales de Selección en relación a la baremación de la fase de concurso, “no existe margen de apreciación” pues se vincula al hecho, cierto, determinante y objetivo en relación a lo estipulado en las Bases de Convocatoria, que tiene “valor de Ley” tanto para el Tribunal como personas aspirantes. En este supuesto dichas determinaciones son claras y precisas, sin que sea admisible más allá de su verificación conforme al artículo 69 Ley 39/2015. Pues hay personas aspirantes, que sin ser exigible se han autobaremano y han presentado una “declaración responsable” sobre funciones específicas de la plaza a la que se aspira, cuando debe ponderarse por el hecho determinante y objetivo de las bases de referencia, conforme a la Estipulación 9ª que dispone literalmente

“BAREMO DE MÉRITOS

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan a continuación de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con arreglo al baremo que se especifica. El total de puntos a obtener en esta fase será como máximo de 40 puntos.

1. MÉRITOS PROFESIONALES. Hasta un máximo de 20 puntos

A. El tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria de Persona Auxiliar Administrativa en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora:

..... a razón de 0,8 puntos por mes trabajado, sin límite máximo puntos.

B. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/ plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	36/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	36/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se despreciará, las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.
 La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS: hasta un máximo de 15 puntos.

a) Máster universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en la convocatoria..... 0,50 puntos

b) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad, de una duración superior a 60 créditos..... 0,50 puntos

c) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad de una duración inferior a 60 créditos..... 0,25 puntos

d) Título de doctor universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en las bases de la convocatoria..... 1 punto

e) Por estar en posesión del certificado de docencia en tercer ciclo en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta..... 0,50 puntos.

f) Estar en posesión del certificado-diploma de estudios avanzados (suficiencia investigadora) en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta..... 0,25 puntos.

g) Título de grado universitario, licenciatura universitaria o diplomatura universitaria en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o según el contenido del programa que figura en las bases de la convocatoria..... 0,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas. Tampoco se valorarán titulaciones que hayan sido requisito necesario para obtener la titulación que habilite para participar en las pruebas selectivas, lo que deberá acreditarse.

3. OTROS MÉRITOS: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 5 puntos. Por haber participado en cursos de formación, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una administración pública.

a) Por la participación como asistente:
 – Cursos de hasta 29 horas: 0,20 puntos por curso
 – Cursos de 30 a 100 horas: 0,50 puntos por curso
 – Cursos de más de 100 horas: 1 puntos por curso

b) Por la participación como docente:
 – Cursos de hasta 29 horas: 0,40 puntos por curso
 – Cursos de 30 a 100 horas: 1 puntos por curso
 – Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos por curso

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo. Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En todo caso serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias: Prevención de riesgos laborales, Grado Superior de Administración y Finanzas, Cursos de Diputación, Curso Técnico Municipal de Proyectos Europeos. Ofimática.

En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo. La calificación final del Concurso, será la suma de los puntos obtenidos por los Méritos profesionales y Otros méritos: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto.

En caso de empate en la puntuación se acudirá a la mejor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales, por servicios prestados, en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.”

Según lo aportado por una de las personas aspirantes, MOTIVAR en relación a la baremación de la fase de concurso:

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	37/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	37/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1º.- Se despreciará, las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. Se inadmiten periodos inferiores

2º.- La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración. No se admiten, declaraciones responsables sobre funciones, debe acreditarse como se expone en las bases

3º.- Méritos profesionales. Hasta un máximo de 20 puntos. No se admite mayor puntuación.

3º.- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria. No se admiten ni barema servicios en otros puestos o plazas de diferente función y del mismo grupo. Sería admisible funciones análogas vinculadas al cuerpo, escala, categoría o clase idéntica, en este supuesto, Grupo C2, subescala de auxiliar, siendo el Grupo de Cotización a la plaza de convocatoria el GC 7. No se admiten, superiores ni inferiores conforme a las bases de referencia

El margen de apreciación en la baremación de concurso, es inexistente para los tribunales y vincula conforme a las Bases de referencia, así dispone por ejemplo (así como reiterada jurisprudencia) el artículo 15 del Reglamento General de Ingreso del Estado, es claro y preciso, (en aplicación análoga):

“4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Y es que siendo las bases de la convocatoria las reglas de juego que van a obligar a todos los participantes y a la propia administración, el momento de impugnación del procedimiento selectivo debe ser –en principio- el del planteamiento de dichas normas, a fin de que de forma anticipada se resuelvan las eventuales cuestiones de legalidad y –en caso de no impugnación- el proceso se desarrolle conforme a las bases aceptadas de general aplicación.

Con relación a la baremación, según las bases y convocatoria, son acusadamente precisas, tasadas y objetivas a la vista de la documentación presentada por los aspirantes, de ahí que la baremación de la fase de concurso no deje margen de apreciación al órgano de calificación.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	38/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	38/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Jurisprudencia del Tribunal Supremo a propósito de la discrecionalidad técnica es constante al indicar que ésta cesa allí donde no hay verdadero margen de apreciación, con la consiguiente ampliación de la esfera de control por parte del órgano jurisdiccional (sentencias nº 184/2016, nº 1659/2017, nº 1701/2018 y nº 104/2019 o STS de 17.12.2020 recurso 312/2019).

En el presente acto, acreditada que dichas aspirantes han superado la fase de oposición se procede en unidad de acto y acumulación (art. 57 Ley 39/2015) se procede a la **BAREMACIÓN DE MÉRITOS**

FASE DE CONCURSO:

aspirante	Profesionales	Académicos	Otros	total
Verónica Magd. Pérez Castro	20,00	0,00	1,95	21,95
Mireia Sánchez Rguez	20,00	0,00	1,50	21,50
Ana Mª Toledo Jódar	20,00	0,00	5,00	25,00
Mª José Beltrán Rojas	20,00	1,50	5,00	26,50
Gala P. Pereira Padilla	2,10	1,00	5,00	8,10

“La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal.

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	39/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWAo9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	39/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas. Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas”.

TOTAL FASE DE OPOSICIÓN Y CONCURSO

aspirante	Teórico Opo	Práctico Op	Total OP	Concurso	TOTAL
Verónica Magd. Pérez Castro	18,90	6,50	25,40	21,95	47,35
Mireia Sánchez Rguez	19,80	8,50	28,30	21,50	49,80
Ana M ^a Toledo Jódar	18,79	7,00	25,79	25,00	50,79
M ^a José Beltrán Rojas	22,50	8,50	31,00	26,50	57,50
Gala P. Pereira Padilla	15,42	9,00	24,42	8,10	32,52

Por todo lo expuesto se procede a emitir con carácter provisional como propuesta de resultados al efecto del nombramiento del aspirante que ha superado la fase de oposición y concurso, afecto a CUATRO PLAZAS FUNCIONARIALES, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C-2 GC7, de AUXILIAR ADMINISTRATIVO a:

- D^a MARIA JOSÉ BELTRÁN ROJAS
- D^a ANA MARÍA TOLEDO JÓDAR
- D^a MIREIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
- D^a VERÓNICA PÉREZ CASTRO

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWao9urra==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	40/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWao9urra%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	40/41
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas. **Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.** Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas

En consecuencia, las personas interesadas a la presente propuesta de resultados en relación a la fase de oposición y fase de concurso **podrán interponer en el plazo de cinco días hábiles reclamaciones contra la presenta acta, y una vez resuelta las reclamaciones el tribunal publicará las calificaciones definitivas emitiendo propuesta de resolución conforme al artículo 102.1 LRBRL.**

Reiterando que de conformidad con el artículo 61.8 TR Estatuto Básico del Empleado Público

“Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera” (o plazas convocadas en este supuesto en relación a auxiliar administrativo según Bases y Convocatoria de referencia).

Se expide acta de sesión y propuesta de resultados con relación a la sesión celebrada el día treinta de octubre de 2024, y se formaliza a fecha de firma digital.

Se ordena la publicación en tablón de edictos digital en sede electrónica para general conocimiento y tutela del principio de publicidad activa y transparencia.

EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN en CUEVAS DEL ALMANZORA.

PRESIDENTE VOCALES SECRETARÍA

Código Seguro De Verificación	jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:46:31
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/12/2024 13:42:25
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:38:10
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:34:57
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	13/12/2024 13:32:36
Observaciones		Página	41/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jo2nGED7ZDuSxiWao9urrA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Guillermo Mañas Uxó	Firmado	13/12/2024 13:56:30
Observaciones		Página	41/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j2j7NnFysji0D8gCvTwiFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

